45 CENTAVOS
VIERNES 13 ENERO 2012
www.eltelegrafo.com.ec
EL TELÉGRAFO
DECANO DE LA PRENSA NACIONAL
32 Páginas | Edición Nº 46.288 | Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA PROMARCOMPANY S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE LA LIBERTAD Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **PROMARCOMPANY S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 18 de enero de 2007, aprobada mediante Resolución **No. 07.G.IJ.0000482** el 22 de enero de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de enero de 2007.

2.- **CELEBRACION Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **PROMARCOMPANY S.A.**, *de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de La Libertad, y reforma del estatuto, otorgada el* 31 de octubre de 2011, ante el Notario Público del cantón Pedro Carbo, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12 -0000015** de 5 de enero de 2012.

3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Luis Jordán Rizzo, en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- *La Superintendencia de Compañías mediante Resolución* **No. SC-IJ-DJC-G-12 -0000015** de 5 de *enero de* 2012, *aprobó* el cambio de domicilio de la compañía **PROMARCOMPANY S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de La Libertad, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **PROMARCOMPANY S.A.**, *de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de La Libertad, a fin de que quienes se creyeren* con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la *forma antes indicada se procederá a la inscripción* de la referi*da escritura pública de la* indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de "La Libertad", cantón La Libertad de la provincia de Santa Elena, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales, agencia, oficinas, establecimientos y representaciones, *en cualquier lugar* del país o del exterior, conforme *a la Ley*".

Guayaquil, 5 de enero de 2012

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ene. 12-13-14 (86450)